

SERVICIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Compus Universitorio Avda. de Elvas, s/n. 06071 - BADAJOZ Teléfono: 924/ 28 95 22 fax: 924/ 28 96 97

Campus Universitario Avda. de la Universidad, s/n. 10071 - CÁCERES Teléfono: 927/25 70 27 Fax: 927/18 10 51

ACTIVIDADES FÍSICAS DE OCIO Y RECREACIÓN (BAILES DE SALÓN), EN CÁCERES PARA EL CURSO 2014/15

La promoción de la actividad física entre la Comunidad Universitaria es una de las principales funciones que la Universidad de Extremadura encomienda al Servicio de Actividad Física y Deporte; a través de los Estatutos de la propia Universidad por una parte, así como a través del Reglamento del SAFYDE por otra.

En este marco elaboramos el presente Proyecto de las Actividades Físicas de Ocio y Recreación 2014/15, dirigidas tanto a los miembros de la Comunidad Universitaria como al resto de personas que los Estatutos de la UEx prevén.

Puesto que este Servicio no cuenta con personal cualificado para la realización de dichas actividades, la ejecución de las mismas deberán ser llevarlas a cabo por aquellas entidades privadas ajenas a la Universidad ganadoras del procedimiento abierto que la UEx anuncie, lo que justifica la solicitud del inicio de los expedientes de contratación oportunos para el periodo arriba señalado.

Breve descripción de la actividad:

Los bailes de salón son aquellos en los que baila una pareja. Se puede utilizar como herramienta gimnástica que permite desarrollar cualidades psicomotrices, mejorar la resistencia física y tonificar sus músculos o como actividad lúdica que permite relacionarse con otras personas de una manera fácil y sencilla, porque les ayuda a mejorar la autoestima, a superar la timidez, a desarrollar la disciplina y el autocontrol, a estimular la creatividad, a ampliar los recursos en fiestas, etc.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- A. La actividad se desarrollará en las instalaciones de la Universidad de Extremadura o en cualquier otra que pueda determinar el SAFYDE.
- B. Se formará UN grupo (que podrá ser incrementado en función de la demanda y de las disponibilidades de instalación).
- C. El número máximo de alumnos por grupo será de **40**, pero podrá ser reducido por el SAFYDE en función de la instalación. El número mínimo será establecido por la empresa en su proyecto.
- D. Se establecen dos periodos de actividad:
 - Uno ordinario comprendido entre los meses de **octubre y mayo** en el que se ofertarán los grupos que figuran en el punto anterior. En caso de no reunirse las condiciones determinadas para el inicio de dicha actividad, el SAFYDE podrá anular su impartición durante el curso en vigor.
 - Otro extraordinario para los de junio, julio, agosto y septiembre, en el que número de grupos vendrá determinado por la demanda, no siendo superior a lo establecido en el punto C.
- E. La duración del contrato será de dos años, prorrogable anualmente, hasta un máximo de dos.
- F. El importe máximo de crédito para ser retenido asciende a la cantidad 2.576 € más IVA para el periodo ordinario. El precio que el SAFYDE abonará como máximo a la empresa concesionaria **por alumnos al mes** será de 11'50 € más IVA, por lo tanto éste es el precio del contrato, según la tabla que se adjunta.
- G. El SAFYDE se hará cargo de las preinscripciones de todos los alumnos, así como de los listados de admitidos y excluidos, además de todos los actos administrativos del proceso de matriculación y recepción de los distintos pagos de los alumnos por la actividad, de manera que éstas acciones, deben realizarse en la Secretaría administrativa y por su personal.
- H. Las actividades se realizarán **dos** sesiones por semana con una duración de una hora. El SAFYDE se reserva el derecho de colocar las actividades en los horarios más adecuados conforme a sus intereses y/o sus posibilidades.
- I. La Entidad contratará una póliza de seguros de responsabilidad civil para la propia Entidad y para la UEx por un importe de 300.506'12 €, antes de la formalización del contrato.
- J. La empresa se compromete a sustituir, previa comunicación al SAFYDE, al monitor/a en caso de enfermedad o ausencia por otro/a con, al menos, la misma cualificación profesional. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser motivo de rescisión del contrato.

- K. La Universidad de Extremadura a través del SAFYDE realizará un seguimiento del desarrollo de las actividades a lo largo del curso escolar, mediante el cual evaluará el grado de cumplimiento de las condiciones que incluye esta convocatoria.
- L. Todos los proyectos presentados deberán incluir una relación nominal y curriculum de los profesores/monitores propuestos. Además, deberán contener un diseño de programa en el que aparezcan explícitos los siguientes mínimos:
 - objetivos
 - metodología de enseñanza y/o animación
 - calendario y horario preferente
 - recursos materiales que aporta
 - responsable, personal, currículos y dedicación de cada uno
- M. Todas las propuestas de acción incluidas en los proyectos presentados a este concurso deberán contener un **carácter lúdico, no competitivo,** es decir, deben estar presididas por la intención de ofrecer a los participantes un espacio en el que puedan ocupar su tiempo de ocio practicando actividades físicas saludables, no estresantes y adecuadas a sus capacidades. Esto significa que los métodos de enseñanza y de animación que se empleen por los profesores/monitores encargados de desarrollarlas antepondrán la dimensión lúdico-recreativa, a la de rendimiento físico-deportivo.
- N. La titulaciones requeridas para los profesores/monitores serán las siguientes:
 - Grado en ciencias de la Actividad física y el deporte o Licenciatura correspondiente.
 - Maestro en educación primaria con especialidad en educación física o grado correspondiente (cuando éstas incluyan la especialización o itinerario afín a la actividad a la que se concursa).
 - Técnico Deportivo Superior o Medio de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
 - Entrenador o monitor del más alto nivel de los que expida la federación o entidad legalmente reconocida correspondiente a la actividad a la que se concursa.

Atentamente,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO.

Fdo. Antonio Salguero Piñero.

BAILES DE SALÓN CÁCERES

Nº alumnos	Precio máximo por alumno/mes según tramo
De 1 a 12	11,50 €
De 13 a 17	10,35 €
De 18 a 21	9,78 €
De 22 a 25	9,20 €
De 26 a 30	8,63 €
De 31 a 40	8,05 €

EL PORCENTAJE DE BAJA QUE SUPONGA EL PRECIO OFERTADO EN RELACIÓN CON EL PRECIO MÁXIMO FIJADO POR ALUMNO, SERÁ APLICADO A TODOS LOS TRAMOS Y GRUPOS ESTABLECIDOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE TOTAL A FACTURAR.